

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 20 de Septiembre de 1922  
Registro DGC—Núm. 001—1082.—Características 113182816.—5 de Marzo de 1982

Director Responsable: el C. Secretario General del Gobierno del Estado

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

**CONVENIO Unico de Desarrollo que suscribe el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos Presidencia de la República.

**CONVENIO Unico de Desarrollo que suscribe el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Durango.**

## CONVENIO UNICO DE DESARROLLO 1987 INDICE

### ANTECEDENTES

CAPITULO I Del Objetivo del Convenio.

CAPITULO II De la Coordinación de Acciones en apoyo a las Prioridades Nacionales y Estatales.

CAPITULO III De las Acciones de Descentralización de la Administración Pública Federal en el Estado.

CAPITULO IV De las Acciones de Descentralización de la Actividad Económica y de Reconversión Industrial.

CAPITULO V De las Principales Decisiones Administrativas y Programas de Invención de Alcance Estatal de los Sectores de la Administración Pública Federal.

CAPITULO VI De la Planeación Estatal para el Desarrollo.

CAPITULO VII De las Acciones de Descentralización de la Administración Pública Estatal de los Municipios.

CAPITULO VIII De la Coordinación de Acciones en apoyo a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo en 1987.

CAPITULO IX De los Programas de Desarrollo Regional.

CAPITULO X De los Programas Regionales de Empleo.

CAPITULO XI De los Programas de Coordinación Especial.

CAPITULO XII Del Programa de Desarrollo de las Zonas Aridas.

CAPITULO XIII Del Financiamiento para el Desarrollo Regional.

CAPITULO XIV De la Obra Pública.

CAPITULO XV De las Acciones Federales y Estatales para el Fortalecimiento Municipal.

CAPITULO XVI De la Administración, Operación, Conservación y Mantenimiento de las Obras y Servicios Públicos.

CAPITULO XVII Del Sistema Estatal de Control y Evaluación.

CAPITULO XVIII Estipulaciones Finales.

### ANTECEDENTES

1. Los Ejecutivos Federal y Estatal suscribieron el 30 de abril de 1986, el Convenio Unico de Desarrollo del Estado de Durango que estableció las bases para la coordinación de acciones y recursos entre ambos órdenes de gobierno, para la realización de programas y acciones específicos, tendientes a impulsar el proceso de descentralización en la Entidad, atender las prioridades estatales y promover el desarrollo regional.

2. Los Ejecutivos Federal y del Estado

de Durango, han decidido suscribir el Convenio Único de Desarrollo 1987, con el propósito de actualizar y ampliar las bases y mecanismos de coordinación de acciones y recursos entre ambos órdenes de gobierno, para realizar programas y acciones específicos en forma conjunta y corresponsable que permitan atender las prioridades nacionales, y avanzar en el proceso de descentralización y promover el desarrollo integral del Estado.

3. Para la atención de estos propósitos las partes han decidido ratificar, modificar y adicionar el Convenio Único de Desarrollo 1986 y con fundamento en los Artículos 26 Constitucional, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33 y 34 de la Ley de Planeación, suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS CAPITULO I

#### DEL OBJETO DEL CONVENIO

**PRIMERA.**— El presente Convenio tiene por objeto establecer, actualizar y ampliar las bases y mecanismos de coordinación de acciones y recursos, así como la realización conjunta de programas entre los Ejecutivos Federal y Estatal a fin de apoyar la consecución de las prioridades nacionales, avanzar en el proceso de descentralización y promover el desarrollo integral del Estado.

**SEGUNDO.**— Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a realizar durante 1987, una política regional congruente con el criterio básico de impulsar el crecimiento de la economía en el Estado y propiciar la elevación de los niveles de ocupación y bienestar a través de la atención de las prioridades estatales y del fortalecimiento de los programas regionales.

**TERCERA.**— Las partes acuerdan dar prioridad a los programas y obras en proceso de ejecución y a aquéllas de urgente, inmediata y necesaria realización para el Estado. Asimismo promoverán nuevos proyectos que requieran la ocupación intensiva de mano de obra, alentén las actividades productivas, amplíen la infraestructura básica y de apoyo y extiendan la cobertura de servicios de los programas de desarrollo social.

**CUARTA.**— Los programas y las ac-

ciones materia de este Convenio, se encuadran en la estructura sectorial definida para la Administración Pública Federal. Su realización por parte del Ejecutivo Federal se coordinará en el ámbito de sus respectivas competencias, por las siguientes dependencias:

- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Secretaría de la Contraloría General de la Federación.
- Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de la Reforma Agraria.
- Secretaría de Turismo.
- Secretaría de Pesca.

Además, se incluyen acciones correspondientes a las atribuciones de la Procuraduría General de la República.

**QUINTA.**— Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en unir sus esfuerzos e integrar recursos para apoyar la realización de acciones de los programas que promuevan los sectores coordinados por las dependencias señaladas en la Cláusula anterior y atender las prioridades actuales del país, de acuerdo a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1983—1988 y en los Programas Sectoriales de Mediano Plazo.

**SEXTA.**— Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan que este Convenio será la única vía de coordinación entre ambas instancias de gobierno y todas aquellas acciones no previstas en el mismo que pretendan realizar de manera conjunta durante el presente ejercicio fiscal, se llevarán a cabo mediante Programas de Coordinación Especial, los que deberán formalizarse en Acuerdos de Coordinación, o en su caso, en Anexos de Ejecución de este Convenio conforme a

lo establecido en el Capítulo XI del mismo.

SEPTIMA.— Las partes realizarán las acciones que se deriven del presente Convenio, de acuerdo a las bases y procedimientos generales que se establecen en el mismo.

## CAPITULO II

### DE LA COORDINACION DE ACCIONES EN APOYO A LAS PRIORIDADES NACIONALES Y ESTATALES

OCTAVA.— El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades paraestatales y en el marco de lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 1983—1988, promoverá y realizará en coordinación con el Ejecutivo Estatal, los programas y acciones tendientes a apoyar las prioridades nacionales y armonizar éstas con las propias del Estado.

NOVENA.— Los Ejecutivos Federal y Estatal, de acuerdo a los ámbitos de su competencia, promoverán en el territorio del Estado, los programas y las acciones específicos que sean necesarios para brindar un decidido apoyo en forma especial y permanente a los objetivos y estrategias de la política económica del Gobierno de la República. Con este propósito, las acciones objeto de coordinación estarán orientadas durante 1987, a:

—Apoyar una recuperación moderada de la economía, con estabilidad financiera y combate a la inflación.

—Continuar con el cambio estructural en la operación del Sector Público Central.

—Redoblar el esfuerzo de cambio estructural del Sector Público Paraestatal.

—Imprimir mayor esfuerzo a la descentralización de la vida nacional, al desarrollo regional y a la atención de las necesidades del Estado.

—Impulsar la generación de empleos.

—Asegurar la prestación y ampliación de bienes y servicios básicos con un claro propósito de mejoramiento social y de protección al salario de los trabajadores.

—Estimular la inversión de los particulares.

—Mantener de manera estricta el orden y la disciplina en el ejercicio del gasto público.

DECIMA.— Los Ejecutivos Federal y Estatal con el propósito de alcanzar los objetivos y estrategias señalados anteriormente orientarán sus programas de trabajo al cumplimiento de las metas de reordenación de las finanzas públicas y crecimiento eco-

nómico con la estabilidad financiera que permita apoyar la atención a las necesidades de bienestar social de los grandes núcleos de población en el Estado.

DECIMA PRIMERA.— Los Ejecutivos Federal y Estatal consideran prioritario para el desarrollo de la Entidad, integrar sus esfuerzos y recursos para realizar programas que impulsen el mejoramiento y la modernización de la legislación, equipamiento e instalaciones de los sistemas de seguridad pública en el Estado; con este objetivo, la Secretaría de Gobernación suscribirá Acuerdos de Coordinación, o en su caso, Anexos de Ejecución con el Ejecutivo Estatal para llevar a cabo campañas y proyectos tendientes a profesionalizar, moralizar, modernizar y equiparar a las policías estatales y municipales.

Asimismo, realizarán programas y acciones que permitan actualizar, agilizar y eficientar los sistemas y procedimientos para la impartición de justicia en el Estado con la finalidad de que operen en forma pronta y expedita; y coadyuvarán en el diseño, construcción y supervisión de centros de prevención y readaptación social en la Entidad.

DECIMA SEGUNDA.— Los Ejecutivos Federal y Estatal consideran prioritario coordinar sus esfuerzos y recursos para realizar acciones en el ámbito del Estado en materia de ecología, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población del Estado, a través de la regulación y control de la calidad del medio ambiente (suelo, aire y agua), conforme a lo establecido en el Programa: Ecología, 100 Acciones Necesarias, expedido por la Comisión Nacional de Ecología.

Para alcanzar estos fines, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, suscribirá Acuerdos de Coordinación con el Ejecutivo Estatal y concertará acciones con los sectores social y privado para llevar a cabo las siguientes actividades:

—Otorgar estímulos para adquisición y fabricación de equipos anticontaminantes.

—Apoyar la desconcentración territorial de la Industria contaminante.

—Construir rellenos sanitarios de residuos sólidos.

—Expedir el reglamento para la protección del medio ambiente contra la contaminación originada por la emisión de ruido.

—Controlar las descargas de contaminantes a drenajes, cuencas y mantos acuíferos.

—Proteger los bosques y realizar su

reforestación.

—Realizar acciones educativas de salud ambiental.

Así como todas aquellas que cumplan con la finalidad de mejorar el medio ambiente de la Entidad.

**DECIMA TERCERA.**— Los Ejecutivos Federal y Estatal consideran de alta prioridad el desarrollo de la Entidad, continuar el Programa Nacional de Bibliotecas para lograr que todos los municipios del Estado cuenten con su propia biblioteca y sea posible el acceso gratuito a la lectura a un mayor número de habitantes de la Entidad.

Para la ejecución de este Programa, la Secretaría de Educación Pública coordinará sus esfuerzos con el Gobierno del Estado a través de la celebración de Acuerdos de Coordinación.

**DECIMA CUARTA.**— Los Ejecutivos Federal y Estatal coordinarán sus acciones y recursos para promover campañas y programas de concientización y capacitación en materia de planificación familiar en la Entidad, con este fin integrarán los esfuerzos de las distintas instituciones que realizan acciones en esta materia para disminuir la tasa de natalidad en la Entidad. El Ejecutivo Federal, a través del Consejo Nacional de Población y las Instituciones del Sector Salud, realizará programas conjuntos en la materia, en coordinación y apoyo con el Gobierno del Estado.

**DECIMA QUINTA.**— El Ejecutivo Federal, por conducto del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y en el marco de lo establecido por las Leyes General y Estatal de Salud y sobre los Sistemas Nacional y Estatal de Asistencia Social, coordinará sus acciones e integrará sus recursos con el Ejecutivo Estatal para continuar los programas y actividades que en materia de asistencia social se instrumentaron durante 1986, con el objeto de ampliar la cobertura y calidad de los servicios a la población más desprotegida; con este propósito, las partes se comprometen a:

a) Consolidar el funcionamiento del Subcomité Especial de Asistencia Social, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Durango (COPLADED), para continuar y ampliar las relaciones de coordinación de los distintos niveles de gobierno y de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de las acciones asistenciales en la Entidad.

b) Elaborar y ejecutar el Programa Estatal de Asistencia Social 1987, en el que se establecerán las prioridades estatales en materia de asistencia social, así como las metas, acciones y montos de inversión que correspondan a cada nivel de gobierno y a los sectores social y privado.

c) Llevar a cabo reuniones de evaluación cada cuatro meses, en el seno del Subcomité Especial de Asistencia Social, para analizar el grado de avance de los programas y acciones que se ejecuten en el Estado y realizar los ajustes que sean necesarios en la programación, supervisión y evaluación de los mismos.

d) El Ejecutivo Estatal realizará la operación, supervisión, control y evaluación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en la Entidad, conforme a los lineamientos que establezca el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, considerando a la materia de alimentación como prioritaria dentro de las tareas de asistencia social; para estos efectos, el Ejecutivo Estatal determinará la población objeto a beneficiar.

e) El Ejecutivo Estatal informará en las reuniones cuatrimestrales del Subcomité Especial de Asistencia Social, en forma especial sobre los resultados obtenidos dentro del Programa de Asistencia Social Alimentaria.

f) En el Programa de Rehabilitación, el SNDIF y el Gobierno del Estado realizarán acciones necesarias para su correcta operación, de acuerdo a los lineamientos que para estos efectos emita el SNDIF; en la ejecución de los programas de educación especial, se tomarán en cuenta las normas y condiciones que establezca la Secretaría de Educación Pública y el SNDIF.

### CAPITULO III

#### DE LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN EL ESTADO

**DECIMA SEXTA.**— Los Ejecutivos Federal y Estatal apoyarán durante 1987 la continuación y consolidación de las acciones de descentralización de la Administración Pública Federal, con el propósito de revertir su concentración y fortalecer los programas y actividades que promuevan el desarrollo estatal.

**DECIMA SEPTIMA.**— El Ejecutivo Federal, a través de los diferentes sectores

de la Administración Pública Federal, presentará en cada caso a consideración del Ejecutivo Estatal, las acciones de descentralización que llevará a cabo en la Entidad durante 1987, con el propósito de hacer congruentes estas acciones con el Plan y los programas de desarrollo del Estado.

**DECIMA OCTAVA.**— Las acciones de descentralización que la Administración Pública Federal llevará a cabo en 1987, se orientan prioritariamente a: la descentralización administrativa; la consolidación de los procesos de delegación de facultades y decisiones a las representaciones federales en la Entidad; a la transferencia de entidades paraestatales al Estado, así como la reubicación de dependencias y entidades paraestatales en el territorio del Estado, con el propósito de vincular sus tareas a la consecución de las prioridades para el desarrollo del Estado.

**DECIMA NOVENA.**— El Ejecutivo Federal continuará realizando las asignaciones presupuestarias necesarias, conforme la disponibilidad de recursos lo permita; para asegurar el adecuado traslado, instalación y funcionamiento de las unidades administrativas y personal que se reubique respetando sus derechos laborales; asimismo, realizará las inversiones adecuadas para complementar cuando así se requiera la infraestructura básica que contribuya al mejoramiento del desarrollo urbano y social de la zona y a elevar la calidad de vida del personal reubicado en el Estado.

**VIGESIMA.**— Los sectores de la Administración Pública Federal presentarán, en el marco de sus Principales Decisiones Administrativas y Programas de Inversión de Alcance Estatal en 1987 en los términos del Capítulo V del presente Convenio, las acciones de descentralización administrativa, delegación de facultades y decisiones, en la esfera administrativa federal; transferencia de entidades paraestatales, así como la reubicación de dependencias y entidades paraestatales que llevarán a cabo durante 1987.

**VIGESIMA PRIMERA.**— Los Ejecutivos Federal y Estatal establecerán los mecanismos administrativos necesarios para llevar a cabo el adecuado registro y seguimiento de las acciones de descentralización administrativa, delegación de facultades y decisiones en el ámbito federal, transferencia de entidades paraestatales, así como la

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO del ESTADO

### ESCUELA NORMAL del ESTADO

ACTA del EXAMEN PROFESIONAL de la Señorita:

“Veronica Ramírez Canales”

Al margen un Sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Escuela Normal del Estado.— Durango.— Al Centro:— En la Ciudad de Durango, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis reunidos en el Salón de Actos de la Escuela Normal del Estado, los Profesores:

Jesús Galván Medina  
M. del Carmen Ruvalcaba Bayona  
y Francisco Díaz Mendoza

Fungiendo como Presidente el primero y como Secretario, la última de las personas citadas se constituyeron en JURADO de EXAMEN y procedieron al de la Señorita:

“Veronica Ramírez Canales”

Para PROFESOR(A) NORMALISTA de EDUCACION Pre-Escolar.— El Examen se verificó conforme a las prescripciones legales y consistió en la Prueba siguiente: los miembros del Jurado interrogaron a la Sustentante sobre el INFORME RECEPCIONAL, habiendo resultado

Aprobada por UNANIMIDAD

Este resultado se dió a conocer a la Sustentante por medio de un Oficio firmado por la Secretaria del Jurado, acto seguido el Presidente del mismo tomó la Protesta correspondiente a la que el(la) Sustentante respondió afirmativamente y a continuación se levantó la presente Acta que firmaron de conformidad los miembros del Jurado y de la que se mandará copia al Supremo Gobierno del Estado, según lo prescribe el Reglamento para los efectos legales.

Presidente, Jesús Galván Medina.— Vocal, M. Carmen Ruvalcaba B.— Secretario, Francisco Díaz Mendoza.— Rúbricas.

Es Copia fiel sacada de su Original que se encuentra asentada en el Libro No. (8) ocho del Archivo de la Secretaría de este Planteo, destinado para Actas de Exámenes Profesionales a fojas número (18) dieciocho frente.

Victoria de Durango, a 4 de Julio de 1986  
La Sub-Directora Secretaria, Profesora

## Emma Rodríguez Ubaldo.— Rúbrica

El C. Licenciado CARLOS GALINDO MARTINEZ, Srio. General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, CER TIFICA: Que la firma que calza el presente documento es auténtica y corresponde a la de la C. Profesora EMMA RODRIGUEZ UBALDO. en funciones de Sub-Directora de la Escuela Normal del Estado.

Victoria de Durango, Dgo., a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Lie. Carlos Galindo Martínez.— Rúbrica.

oooOooo

## ESCUELA NORMAL del ESTADO

ACTA del EXAMEN PROFESIONAL de la Señorita:  
"Nohemí Ramos de Santiago"

Al margen un Sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Escuela Normal del Estado.— Durango.— Al Centro:— En la Ciudad de Durango, a los quince días del mes de ... Junio de mil novecientos setenta y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Escuela Normal del Estado, los Profesores

Rutilio Martínez Rodríguez  
Martha Alba García y Jesús Galván Medina

Fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último de las personas citadas, se constituyeron en JURADO de EXAMEN y procedieron al de la Señorita:

"Nohemí Ramos de Santiago"

Para PROFESOR (A) NORMALISTA de EDUCACION PRIMARIA.— El Examen se verificó conforme a las prescripciones Reglamentarias y consistió en la Prueba siguiente: los miembros del Jurado interrogaron a la sustentante sobre el INFORME RECEPCIONAL, habiendo resultado Aprobada por UNANIMIDAD

Este resultado se dió a conocer a la Sustentante por medio de un Oficio firmado por el Secretario del Jurado, acto seguido el Presidente del mismo tomó la Protesta correspondiente a la que el (la) Sustentante respondió afirmativamente y a continuación se levantó la presente Acta que firmaron de conformidad los miembros del Jurado y de la que se mandará copia al Supremo Gobierno del Estado, según lo prescribe el

Reglamento para los efectos legales.

Presidente, Rutilio Martínez Rodríguez Vocal, Martha Alba García.— Secretario Jesús Galván Medina.— Rúbricas

Es Copia fiel sacada de su original que se encuentra asentada en el Libro No. (7) siete del Archivo de este Plantel destinado para Actas de Exámenes Profesionales a fojas número (9) nueve vuelta.

Victoria de Durango, a 25 de junio de 1976

La Secretaría de la Dirección Profesora Nohemí Guzmán Hernández.— Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO de lo FAMILIAR Durango, Dgo., Méx.

## EDICTO

Expediente No. 565/987

Señora ELSA MARGARITA MONJE RODRIGUEZ Cumpliendo al auto recaído en el Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por el señor PEDRO de la CRUZ GONZALEZ por el divorcio necesario, se le emplaza para que dentro del término de Veinte Días a partir de la última publicación de este Edicto comparezca a contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de ignorarse su domicilio. Edicto que se publicará cinco veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y La Voz de Durango. En la Secretaría del Juzgado quedan a su disposición las copias de Ley.

Durango, Dgo., Noviembre 10 de 1987

El C. Secretario Lic. ERNESTO RUBIO PEDROZA.— Rúbrica.

5-V-3

oooOooo

JUZGADO 2do. de lo FAMILIAR  
Durango, Dgo., Méx.

EDICTO.— Exp. No. 598/987

Señor RODOLFO MONREAL MARTINEZ Cumpliendo al auto recaído en el Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la señora EMMA PATRICIA MORAN SERRANO por el divorcio necesario, se le

emplaza para que dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca a contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de ignorarse su domicilio.— Edicto se publicará por cinco veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y La Voz de Durango.— En la Secretaría del Juzgado quedan a su disposición las copias de Ley.

Durango, Dgo., Noviembre 10 de 1987

El C. Secretario, ERNESTO RUBIO PEDROZA.— Rúbrica.

5—V—3

oooOOOooo

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### EDICTO

CANATLAN, DGO.

NOTIFICACION A: GUADALUPE ROJAS CABALLERO.

En el Expediente número 160/987 Juicio Ordinario Civil de divorcio promovido por ANDRES VAZQUEZ AREVALO, en contra de GUADALUPE ROJAS CABALLERO, por el Divorcio Necesario y demás inherentes legales a la declaración de la disolución del Vínculo Matrimonial, por auto de fecha 28 del pasado mes de septiembre, se ordenó emplazar a la demandada por medio de Edictos que se publicarán por 5 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Durango, sitios públicos de costumbre y estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda promovida en su contra dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Canatlán, Dgo., Octubre 5 de 1987.

La C. Secretaria del Juzgado. C. Catalina Torres Adame.

5—V—3

oooOOOooo

JUZGADO 2do. de lo FAMILIAR  
Durango, Dgo., Méx.

EDICTO Exp. No. 599/987

Señor ANTONIO AGUIRRE GARCIA

Cumpliendo el auto recaído en el Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la señora MARIA ANGELICA MORALES GARCIA por el divorcio necesario y las demás prestaciones que indica, se le emplaza para que dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca a contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de ignorarse su domicilio.— Edicto se publicará por cinco veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y La Voz de Durango.— En la Secretaría del Juzgado quedan a su disposición las copias de Ley.

Durango, Dgo., Noviembre 3 de 1987

El C. Secretario del Juzgado, Licenciado ERNESTO RUBIO PEDROZA.— Rúbrica.

5—V—4

oooOOOooo

### JUZGADO de lo FAMILIAR

#### EDICTO de EMPLAZAMIENTO

Señor JUAN AYALA BARRIOS

Domicilio Desconocido

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario Exp. No. 228/987, seguido en su contra por la Señora

María del Carmen Ramírez Sánchez de Ayala

el C. Juez de lo Familiar de ésta ciudad, ordenó emplazarlo por Edictos en virtud de ignorarse su domicilio, concediéndosele un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación para contestar la demanda, quedando a su disposición las copias simples de traslado en este Juzgado. Esta publicación se hará por cinco veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Siglo de Torreón, que se edita en esta región.

G. Palacio, Dgo., a de de 1987

El C. Secretario del Juzgado de lo Familiar Lic. JUAN GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ.— Rúbrica

5—V—2

oooOOOooo

